



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

4289

0000012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril de 2013, que contiene el Poder que la compañía extranjera "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1326 de 12 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2012, a través del Administrador Único, confiere a favor del señor José Cosme García Revilla, de nacionalidad española; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la señora María Cristina Bucheli Tapia;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.173 de 22 de agosto de 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril de 2013, atinentes al Poder que la compañía extranjera "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, a través del Administrador Único, confiere a favor del señor José Cosme García Revilla, de nacionalidad española; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la señora María Cristina Bucheli Tapia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor José Cosme García Revilla, de nacionalidad española, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido a la señora María Cristina Bucheli Tapia, el 31 de agosto de 2012; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, de 13 de marzo de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 AGO. 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

P.V.F.
T. 24071
Exp. 145523